

23 MAYO 2011

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.391 del año 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 2931 de fecha 31 de diciembre del 2010, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2011.-.
- 3.- Oficio Ordinario N°725 de fecha 30 de Marzo 2011, que adjunta Convenio Ad- Referéndum del Programa Pavimentación Participativa 20° Proceso de Selección correspondiente al año 2010, el que ejecutara durante el periodo 2011-2012, proveniente del Serviu.
- 4.- El Convenio Ad- Referéndum del Programa Pavimentación Participativa 20° Proceso de Selección año 2010 Proceso Presupuestario 2011-2012, entre el Serviu Región de La Araucanía y la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 5.- El Reglamento N° 0026 de fecha 27 de diciembre de 2005, sobre Contrataciones, Adquisiciones y Concesiones de la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 6.- Las Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

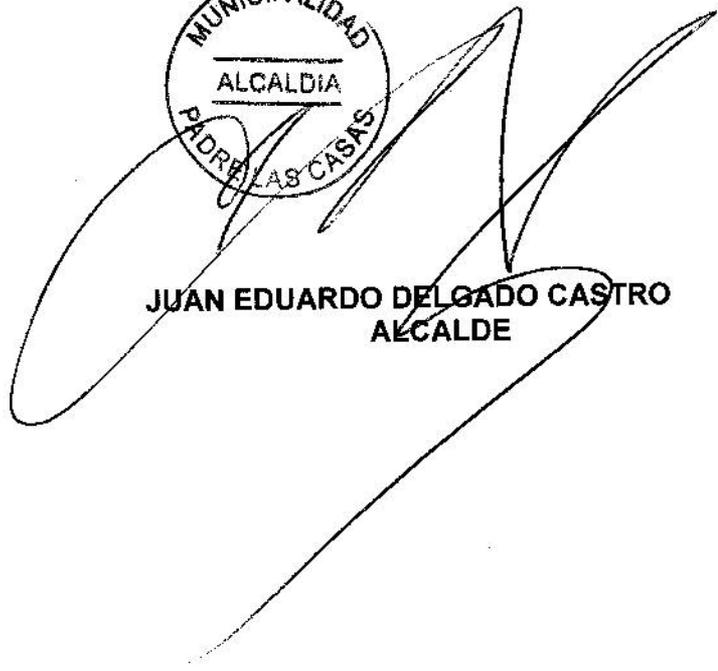
1. **APRUÉBASE** Convenio Ad Referéndum entre la Municipalidad de Padre Las Casas y el Serviu Región de La Araucanía por el Programa de Pavimentación Participativa 20° Proceso de Selección año 2010, Proceso Presupuestario 2011-2012, con fecha 22 de Marzo 2011, el cual forma parte integral del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL




JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Serviu, Dpto. Pavimentación.
- Secretaría Municipal
- SECPLA (2)
- Depto. Finanzas.
- DOM
- Oficina de Partes ✓

65977



N° 70-21

PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA

20° PROCESO DE SELECCIÓN AÑO 2010

PROCESO PRESUPUESTARIO 2011-2012

CONVENIO AD REFERENDUM

SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Y

MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

En Temuco a **22 de Marzo de 2011**, entre don **PABLO MARCELO VERA BRAM**, Ingeniero Civil Industrial, Chileno, casado, Cédula de Identidad N°11.718.917-1, Director Titular del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía, en adelante "**SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**" y en su representación, ambos domiciliados en calle B. O'Higgins N° 830 de TEMUCO y don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, Funcionario Público, Chileno, Casado, Cédula de Identidad N° 10.564.349-9, Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y en su representación, ambos domiciliados en calle Maquehue N° 1441, **PADRE LAS CASAS**; exponen que vienen a celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: Con fecha 11 de Agosto de 1994 se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo de 1994, que reglamenta un Programa de Pavimentación Participativa, cuyo objetivo es reducir el déficit de Pavimentación de Calles y Pasajes permitiendo la incorporación a su financiamiento de los particulares beneficiados y de los Municipios involucrados.

SEGUNDO: Con fecha 20 de Junio de 2003, se publicó en el Diario Oficial la Resolución (Ex.) N° 1820 de Vivienda y Urbanismo, de 2003, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa a que alude la cláusula primera de este Convenio.

TERCERO: Conforme a lo dispuesto en el Art. 10° de la Resolución (Ex) N° 1820 de Vivienda y Urbanismo, de 2003, singularizada en la cláusula precedente, terminado el proceso de selección de Proyectos que debe efectuar la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, y con anterioridad a la fecha del llamado a propuesta para la construcción de las Obras, se deberá suscribir un Convenio entre el SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA y LA MUNICIPALIDAD de la Comuna en que se construirán las Obras, el que deberá ser firmado por el Director de SERVIU, el Alcalde y debidamente aprobado por el Concejo Comunal.

CUARTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo, de 1994, identificado en la cláusula primera, precedente, la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de la Araucanía, convocó a postulación para la selección de las Obras del Programa de Pavimentación Participativa 20° Proceso de Selección, correspondiente al año 2010.

QUINTO: De los proyectos postulados se seleccionaron los proyectos de la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS** que pasan a consignar, identificándose la tipología, las calles y/o pasajes de cada uno de ellos y la superficie aproximada de pavimento y/o repavimento que incluye cada proyecto.

IDENTIFICACION DEL PROYECTO

N° PROY.	CALLE	TRAMO (ENTRE CALLES)	SUPERFICIE APROX. (m ²)
3824	PSJE. LA PAZ	FRANCISCO PIZARRO / FIN PSJE. LA PAZ	229

TOTAL = 229

SEXTO: Las obras a ejecutar demandarán una inversión total de \$ 10.316.700.- que se enterará de la siguiente manera:

a) El SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA aportará la suma de \$ 10.316.700.- que se imputará al presupuesto para el año 2011 - 2012.

b) LA MUNICIPALIDAD DE **PADRE LAS CASAS** aportará la suma de \$ 0.-

c) EL COMITÉ aportará la cantidad de \$ 0.-

SEPTIMO: EL "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las Bases de las Propuestas, las Especificaciones Técnicas y Aclaraciones; llamará a Propuestas, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la Propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de Pavimentación; desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá a "LA MUNICIPALIDAD" apoyar al "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" en la labor de inspección de las obras de pavimentación a materializar, enviando oficialmente observaciones durante el desarrollo de las Obras.

Las observaciones fundadas técnicamente serán consideradas por el I. T. O. designado de las obras.

OCTAVO: De acuerdo a lo establecido en la Resolución (E) N° 1820 (V. y U.) de 2003 y sus modificaciones posteriores, que "Fija Procedimiento para Aplicación Práctica del Programa de Pavimentación Participativa" en su N° 3, último párrafo, señala que "Quedarán exentos de concurrir con los aportes señalados en este número, tanto los comités de pavimentación como las Municipalidades respectivas, aquellos proyectos correspondientes a programas de inversión sectorial vigentes, de arrastres o nuevos, emplazados en las comunas que sean declaradas zonas afectadas por sismos o catástrofes, conforme al D.S. N° 104, de Interior, de 1977, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la ley N° 16.282. Este beneficio regirá durante la vigencia de la declaratoria antes mencionada", y a lo establecido en el Decreto N° 150 del 27/02/2010, en el cual se señala como zona afectada por la catástrofe derivada del sismo con características de terremoto a la Región de la Araucanía,

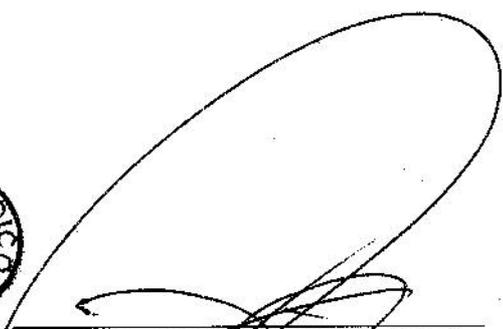
NOVENO: Una vez recepcionadas las Obras y entregadas al uso público será responsabilidad de "LA MUNICIPALIDAD" cautelar el uso adecuado de ellas en relación a las solicitudes de peso para las cuales fueron diseñadas.

DECIMO: En todo lo no previsto en el presente Convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo y en la Resolución singularizada en la cláusula primera y segunda del presente convenio, respectivamente, que se entienden formar parte integrante del mismo.

DECIMO PRIMERO: El presente convenio se suscribe AD-REFERENDUM, sujeto en su validez a la tramitación del instrumento que lo apruebe.

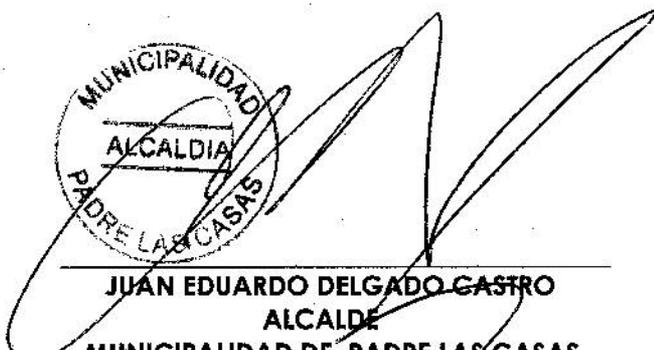
DECIMO SEGUNDO: El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor, quedando tres (3) en poder del "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" y el otro en poder de "LA MUNICIPALIDAD".

DECIMO TERCERO: La personería de don **PABLO MARCELO VERA BRAM** para actuar en nombre y representación del Serviú Región de la Araucanía consta de Decreto N° 128 de 30 de Noviembre de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Asimismo, la personería del Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, consta en Decreto Alcaldicio N° 2.737 de fecha 06-12-2008, documentos que no se insertan en el presente instrumento por ser conocidos de las partes.






PABLO MARCELO VERA BRAM
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA





JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS





APROBACION CONCEJO MUNICIPAL

JAA/PFA.-

CERTIFICADO




LAURA GONZALEZ CONTRERAS, Secretario Municipal, de la
Municipalidad de Padre Las Casas, certifica que en Sesión Ordinaria N° 87 del Concejo
Municipal, celebrada el 09 de mayo de 2011, se aprobó el Convenio Ad Referéndum entre
el SERVIU Región de la Araucanía y la Municipalidad de Padre Las Casas del Programa
de Pavimentación Participativa 20° proceso de selección año 2010, proceso Presupuestario
2011-2012.

Padre Las Casas, mayo de 2011